



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

EXP-UNC:0021519/2011

VISTO:

El artículo 3ero. inc f) de la Ordenanza HCD N° 2/2011, mediante la cual se fija que entre las funciones de la Comisión creada por la mencionada ordenanza, ésta actuará como Comisión de Preadjudicación cuando corresponda:

CONSIDERANDO:

La reglamentación vigente en materia de contrataciones;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

ORDENA:

Artículo 1°: Modificar la Ordenanza HCD N° 2/2011 donde dice: **“ARTÍCULO 3ro.:** f) Actuar como Comisión de Preadjudicación cuando corresponda. De ser necesario, podrán incluirse otros integrantes” **deberá decir:** **“ARTÍCULO 3ro.:** f) Actuarán como Comisión de Preadjudicación los tres miembros docentes, uno por cada claustro, cuando corresponda.”

Artículo 2°: Tomar conocimiento, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ORDENANZA N°:
MCS/esg

7

Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC